

de espectáculos y establecimientos públicos, tipificado como infracción leve en el art. 26.e) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Este órgano es competente para la resolución del expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984 de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y por de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1-d de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en el Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

RESUELVO

Sancionar a don Leonardo Rodríguez Gámez por los hechos con una multa de 20.000 ptas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes conforme a lo estipulado en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía. Transcurrido este plazo sin que el recurso haya sido presentado, la Resolución será firme.

El pago de las 20.000 ptas. de multa deberá hacerse efectivo dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al que la Resolución sea firme. En otro caso, se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio de acuerdo con el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se le notifica en virtud de lo dispuesto en los arts. 58 y siguientes de la mencionada LRJ-PAC.

Nota: Se acompaña impreso número 271815 con el que podrá hacer efectivo el pago de la sanción mediante ingreso en la c/c 63/01050-54 del Banco de Andalucía, abierta a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía. Cuenta restringida para la recaudación de tasas y otros ingresos».

Sevilla, 17 de octubre de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-85/96-SE).

ACUERDO DE INICIACION DE EXPEDIENTE SANCIONADOR

Vista la denuncia formulada por la Presidencia del Espectáculo Taurino celebrado el día 23 de marzo de 1996 en la Plaza de Toros de Constantina, contra la empresa organizadora del mismo Taurina El Valle, S.L., se observan presuntas infracciones a la normativa de Espectáculos Taurinos.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por estos hechos, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1677/1984, 18 de julio, sobre traspaso de funciones y

servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Espectáculos Públicos, Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna tal competencia a la Consejería de Gobernación y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el artículo 24 y Disposición Adicional de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y de los artículos 11 y 13, del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación de expediente sancionador nombrando Instructor del mismo a doña M.ª Isabel García Gómez y Secretaria a doña Esperanza Aguilar Adarve, funcionarias de esta Delegación de Gobernación, a quienes usted podrá recusar en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

En cumplimiento de la normativa citada y examinada la documentación remitida por el denunciante, constan los siguientes hechos:

Modificación injustificada del cartel al sustituir todas las reses por otras de distinta ganadería a la anunciada.

Los hechos descritos contravienen el contenido del artículo 32.1, del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, conducta tipificada como infracción grave en el artículo 15.h), de La Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, pudiéndose sancionar con multa de 25.000 a 10.000.000 de ptas., de conformidad con el artículo 18.1.a) del mismo texto legal. En cualquier momento del procedimiento podrá reconocerse la responsabilidad en los hechos denunciados con los efectos que establece el artículo 8 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora de 4 de agosto de 1993. Asimismo se inicia un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia por el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente y proponer las pruebas que considere oportunas, advirtiéndole que de no hacer uso de su derecho en el plazo indicado, el presente acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos prevenidos en los artículos 18 y 19 del citado Reglamento de Procedimiento Sancionador.

Trasládese al Instructor y notifíquese al interesado.

Sevilla, 16 de octubre de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-88/96-SE).

ACUERDO DE INICIACION DE EXPEDIENTE SANCIONADOR

Vista la denuncia formulada por el Ayuntamiento de El Real de la Jara, tras la suspensión el día 25 de agosto de 1996 de un Espectáculo Taurino en esa localidad, contra la empresa organizadora del mismo, Taurina del Valle, S.L., se observan presuntas infracciones a la normativa de Espectáculos Taurinos.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por estos hechos, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones

y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Espectáculos Públicos, Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna tal competencia a la Consejería de Gobernación y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el artículo 24 y Disposición Adicional de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y de los artículos 11 y 13 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación de expediente sancionador nombrando Instructor del mismo a doña M.ª Isabel García Gómez y Secretaria a doña Esperanza Aguilar Adarve, funcionarias de esta Delegación de Gobernación, a quienes usted podrá recusar en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

En cumplimiento de la normativa citada y examinada la documentación remitida por el denunciante, constan los siguientes hechos: Negativa de la empresa a sustituir un novillo muerto y completar el número de reses que estaban anunciadas, como consecuencia de lo cual hubo de suspenderse el festejo.

Los hechos descritos contravienen el contenido del artículo 33.1; 50.2 y 57.2 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, conducta tipificada como infracción grave en el artículo 15.i) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, pudiéndose sancionar con multa de 25.000 a 10.000.000 de ptas., de conformidad con el artículo 18.1.a) del mismo texto legal.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocerse la responsabilidad en los hechos denunciados con los efectos que establece el artículo 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de 4 de agosto de 1993.

Asimismo se inicia un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia por el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente y proponer las pruebas que considere oportunas, advirtiéndole que de no hacer uso de su derecho en el plazo indicado, el presente acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos prevenidos en los artículos 18 y 19 del citado Reglamento de Procedimiento Sancionador.

Trasládese al Instructor y notifíquese al interesado.

Sevilla, 16 de octubre de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Fuengirola, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Oficina Liquidadora de Fuengirola, y en los que se han intentado la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan a continuación, el resultante de las liquidaciones practicadas por los impuestos transferidos por el Estado, que se detallan.

El importe de las liquidaciones deberá ser ingresado en esta Oficina Liquidadora del registro de la propiedad núm. 1 de Fuengirola, sita en c/ San Pancracio 16-18, 3.º, teléfonos 247 15 62 y 246 93 46, teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones, aparecen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entre los días 1 al 15 del mes, el plazo de ingreso termina el 5 del mes siguiente y si aparece entre los días 16 y último de mes, el plazo de ingreso termina el día 20 del mes siguiente, si en ambos casos el último día de ingreso fuera festivo, el plazo termina el inmediato día hábil posterior. En su defecto se procederá a su cobro por vía de apremio.

Dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía podrá impugnar el acto notificado por medio de recurso de reposición ante esta oficina, suspendiéndose el acto impugnado si se acompaña la garantía correspondiente conforme a lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 2244/79 o bien mediante reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, Sala de Málaga, debiendo justificar su presentación ante esta oficina, en el mismo plazo. Dichos recursos no son simultaneables.

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS.-

DOC. TP 3675/89	LUCIE CARMEN ROSE SEROR
LIQ.- 538/94	IMPORTE: 89.301 PTS.
PARQUE DOÑA SOFIA, BLQ I, 6º-B FUENGIROLA	
DOC. TP 520/90	AGAETE SA
LIQ.- 550/94	IMPORTE: 59.884 PTS.
CL/ EMILIO HURTADO Nº 21 MÁLAGA	
DOC. TP 1795/90	FERNANDO BATALLER TORRAS
LIQ.- 553/94	IMPORTE: 42.766 PTS.
AVDA. DE ACAPULCO TORRE II, 5º-F FUENGIROLA	
DOC. TP 1012/92	TOHR LEIF TORGENSEN
LIQ.- 603/94	IMPORTE: 164.635 PTS.
PS. MARITIMO.EOF. MEDITERRANEO. APT.7-D FUENGIROLA	
DOC. TP 2340/94	PENELOPEL SA
LIQ.- 638/94	IMPORTE: 20.600 PTS.
CL/ GENERAL BARRON. FDF SAGITARIO. ATICO FUENGIROLA	
DOC. AJ 2600/94	PROM. INMB. CERVANTES SA
LIQ.- 652/94	IMPORTE: 108.150 PTS.
PASEO MARITIMO Nº 28 FUENGIROLA	
DOC. AJ 2767/94	MARI JOSE BERJILLOS ALAMOS
LIQ.- 656/94	IMPORTE: 78.519 PTS.
CL/ PALANGREROS Nº 3 FUENGIROLA	
DOC. TP 2384/89	ANNIE SONNE
LIQ.- 612/95	IMPORTE: 24.720 PTS.
URB. TORREMUELLE SECTOR D, 17-A BENALMADENA	
DOC. TP 90/90	PYRASOL, SA
LIQ.- 617/95	IMPORTE: 240.402 PTS.
GALERIAS SANTA MONICA LOS BOLICHES FUENGIROLA	
DOC. TP 209/90	JOSEFA EULALIA VENZAL RIVAS
LIQ.- 623/95	IMPORTE: 120.016 PTS.
CL/ LOS HOLANDESES Nº 65 TORREBLANCA FUENGIROLA	
DOC. TP 920/90	ANA MARIA MUNOZ RUIZ
LIQ.- 633/95	IMPORTE: 30.653 PTS.
CL/ HUELVA Nº 9 ATICO FUENGIROLA	
DOC. TP 970/90	MANUEL FERNANDEZ ARIZA
LIQ.- 636/95	IMPORTE: 3.708 PTS.
CL/ JIMENA Nº 20. 1 FUENGIROLA	
DOC. AJ 1551/90	GUILLELMO MARTIN POZUELO FERRIZA
LIQ.- 656-7/95	IMPORTE: 18.460 PTS.
CARRIL DE LOS GUINDOS Nº 36 MÁLAGA	
DOC. AJ 1759/90	CONST. Y PROMC. LA MECA SL
LIQ.- 663/95	IMPORTE: 51.500 PTS.
CL/ CAPITAN Nº 12 FUENGIROLA	
DOC. TP 2041/90	HAMALAINEN PEKKA VILJO
LIQ.- 666/95	IMPORTE: 118.193 PTS.
AVDA. DE MIJAS Nº 2, 1º NOIARIA MIJAS	